



## Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas



## Envejecimiento y Vejez Una Mirada Desde La Unidad Para Las Víctimas

Envejecimiento y Vejez Con Y Para Las  
Personas Adultas Mayores

# Envejecimiento y Vejez Una Mirada Desde La Unidad Para Las Víctimas

Envejecimiento y Vejez Con Y Para  
Las Personas Adultas Mayores

**Paula Gaviria Betancur**

*Directora General Unidad Para Las Víctimas*

**Alba Helena García Polanco**

*Directora De Gestión Interinstitucional*

**Ricardo Andrés Molina**

*Subdirector De Coordinación Nación Territorio*

**María Del Pilar Zuluaga Guerrero**

*Coordinadora Equipo Técnico De Envejecimiento Y Vejez  
Asistencia Técnica*

**Claudia Patricia Segura Prada**

**María Cecilia Restrepo Hernández**

**Javier Eduardo Reyes Jiménez**

**Jenny Alejandra Rojas López**

**Melby Astrid Dussán Sarria**

**Edilma Rosa Granados Ramírez**

**Gina María Torres Nieto**

**Rosalva Rodríguez**

**Simón González Gómez**

**Aydé Grueso Arias**

**Sandra Milena Galindo Páez**

**Víctor Alfonso Capador Salinas**

**Alejandro Serrano Agudelo**

**Sonia Cristina Vargas Perdomo**

**Magda Rocío González Ramírez**

**Andrés Eduardo Charry Angarita**

**Camilo Andrés Morales Montaña**

**Jeannethe Betulia Rodríguez Quiroga**

**Miller Vidal García Rincón**

**Juan Torres**

*Redacción De Texto Y Asistencia Técnica*

**Carolina Sierra Torres**

*Subdirección De Coordinación Nación Territorio*

*Revisión*

**Fredy Arengas Romero**

*Revisión de estilo y contenido Instituto Interamericano de Derechos Humanos.*

## Tabla de Contenido

---

• Presentación	1
• Aproximación conceptual sobre el Envejecimiento y Vejez	2
• ¿Quiénes son las personas mayores víctimas? Categorías o subgrupos	3
• Factores de riesgo para las personas mayores de 60 años	4
• Marco normativo que sustenta el Enfoque de Envejecimiento y Vejez	5
- Nivel Internacional	5
- Nivel Nacional	8
• Imaginarios y realidades identificados relacionados con las personas mayores. Exigen el compromiso de no repetirlos y transformarlos	10
• Razones que fundamentan el Enfoque de Envejecimiento y las acciones afirmativas	12
• Especificación de la oferta para personas mayores a gestionar en los territorios	13
• Recomendaciones dirigidas a las entidades territoriales	18
• Referencias	20



## Presentación

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dando continuidad al proceso de fortalecimiento a la transversalización de los Enfoques Diferenciales desde la Estrategia Nación Territorio, brinda orientaciones dirigidas a contribuir en la garantía de los derechos de sujetos de especial protección constitucional, grupos poblacionales que de acuerdo a características particulares, en razón a la edad, orientación sexual e identidades de género no normativas, pertenencia étnica y discapacidad, forman parte del universo de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, generando con ello discriminaciones que afectan sus derechos, el acceso a bienes o servicios, y en general la realización de su proyecto de vida digna.

En este documento se brindan algunos elementos que las entidades territoriales deben tener en cuenta a la hora de diseñar e implementar medidas tendientes a prevenir, atender, asistir y reparar integralmente a las personas adultas mayores víctimas, precisando:

- a) Las diferencias conceptuales entre el envejecimiento y la vejez.
- b) Ejes que orientan la Política Pública Nacional de Envejecimiento (PENEV).
- c) Subcategorías o rangos de edad que integran el Enfoque de Envejecimiento.
- d) Marco normativo que lo fundamenta.
- e) Los imaginarios, estereotipos que se tienen respecto de las personas mayores.
- f) Recomendaciones para abordar este enfoque en el territorio, y en especial para garantizar sus derechos con fundamento en la dignidad humana.



## Aproximación conceptual sobre el envejecimiento y vejez

Estos dos conceptos tienen distintos alcances y se han manifestado de distintas formas a través del tiempo, fundamentadas en las construcciones históricas, sociales, económicas y culturales.

**El envejecimiento**, de acuerdo con la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, es esencialmente un proceso que empieza desde el mismo momento del nacimiento y culmina con la muerte, y en el cual influyen diferentes ámbitos de la vida humana que hacen que se obtenga o no condiciones dignas para envejecer; así mismo, es un “conjunto de transformaciones y/o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida. (...) constituidas por los cambios (...) bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, psicológicos y funcionales” (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, 2007).

Por otra parte, el concepto de vejez se encuentra relacionado con la edad determinada y considerada por algunos países para el reconocimiento de cuándo se es una persona adulta mayor; es así que en Colombia, como en la mayoría de los países (CEPAL, 2012), la vejez empieza a partir de los 60 años de edad.

En ese sentido, se ha evidenciado la agudización de imaginarios y estereotipos a partir de los 60 años, relacionados con la baja productividad, disminución de autonomía, incapacidad para decidir en el ámbito laboral, y aunado a ello cuando se padece una condición de discapacidad en razón a la edad, exclusivamente, sin embargo es importante en el abordaje conceptual, tener presente que:

- a) La edad no determina cuándo se es viejo o joven; hay países en donde las personas adultas mayores de 60 años gozan de “un adecuado nivel de vida y por lo tanto de salud (...), o por el contrario, hay países en donde estas personas reflejan condiciones de vida que han limitado un envejecimiento saludable” (CEPAL, 2012) (cursiva fuera del texto original).
- b) Los conocimientos adquiridos en el transcurso de la vida, como las experiencias y vivencias, poseen un valor dentro de la sociedad, la comunidad y la familia, las cuales deben ser el motor para fortalecer y propiciar los encuentros intergeneracionales y con ello generar en los

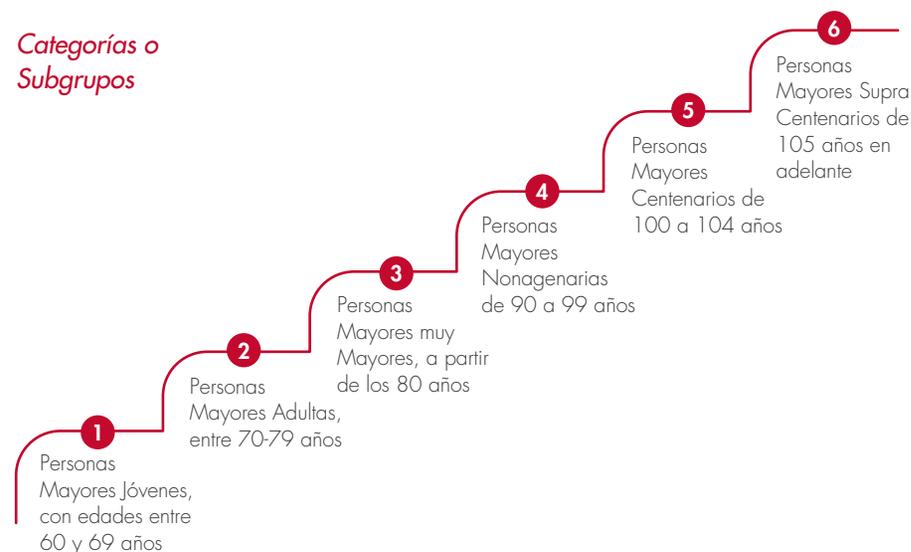
- niños, niñas, adolescentes y jóvenes un espacio para recordar, aprender, fortalecer y propiciar los saberes ancestrales.
- c) Las dificultades físicas o de salud que se adquieren luego de los 60 años no disminuyen por sí misma la capacidad productiva de las personas, como tampoco su capacidad autónoma de decidir y ser sujeto de derechos.



## ¿Quiénes son las mayores víctimas?

Son todas aquellas personas adultas mayores de 60 años que sufrieron violaciones graves de sus derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, reconociendo que las personas mayores experimentan riesgos que los hacen situarlos en una condición de vulnerabilidad, y por tanto requieren una protección especial por parte del Estado.

### Categorías o Subgrupos



Las razones que sustentan los subgrupos poblacionales al interior del Enfoque de Envejecimiento y Vejez se deben a las distintas necesidades y requerimientos, respecto al acceso de bienes y servicios específicos que se originan de acuerdo a la edad; en ese sentido, las personas mayores jóvenes en condiciones saludables pueden no requerir red de apoyo u otro instrumento para la realización de actividades cotidianas, como sí las personas mayores supra centenarias, las cuales, en términos de condiciones físicas, pueden padecer

algún tipo de disminución que impide el desarrollo de sus actividades, lo que no implica la eliminación de autonomía ni capacidad de decidir por sí mismo, como titulares y sujetos de derechos, sino por el contrario, el desarrollo e implementación de actividades afirmativas tendientes a su bienestar físico, emocional, psicológico, social y económico, por lo tanto las personas mayores no son un grupo homogéneo, sino que tienen particularidades en razón al proceso de envejecimiento saludable o no, a las condiciones económicas, y en general a distintos elementos de su entorno que incide en las condiciones de salud y en sus proyectos de vida para el momento de la vejez.



## Factores de riesgo para las personas mayores de 60 años

La jurisprudencia constitucional colombiana ha establecido que el conflicto armado hace que las personas adultas mayores, como también distintos sujetos de especial protección constitucional, se enfrenten a barreras y riesgos adicionales que las exponen en mayor medida a recibir distintos abusos y afectaciones que impactan su vida e integridad, ya sea por la pérdida de sus seres queridos, bienes materiales, como también de los cambios forzados sobre los aspectos vitales, entre ellos el desprendimiento de su territorio y su lugar de origen.

En ese sentido, en Autos 06 de 2009 y 173 de 2014 la Corte Constitucional recuerda algunas situaciones que pueden constituir en factores de riesgo y agravación respecto a la situación en que las personas adultas mayores pueden encontrarse en el marco del conflicto armado interno:

- Para las personas adultas mayores:

*"(...) el desplazamiento genera consecuencias devastadoras, pues los despoja de aquello que durante años habían construido, con el agravante adicional de que no cuentan ya con el mismo tiempo, ni con las mismas condiciones vitales para reconstruir lo que habían logrado. Si una persona en situación de desplazamiento con edad avanzada tiene además una deficiencia física, sensorial, mental o intelectual, los factores de riesgo descritos, como el abandono, la agravación de sus condiciones de salud, la pérdida de sus entornos familiares y sociales, los riesgos a su integridad y seguridad personal, las restricciones en la participación, los efectos psicosociales, sólo por mencionar algunos, tienden a acentuarse con particular severidad. Esta mayor vulnerabilidad, no es excepcional" (Corte Constitucional, 2009-2014).*

Algunos aspectos pueden agudizar y hacer crítica la situación en que pueden encontrarse las personas adultas mayores, y es la invisibilización y falta o débil oferta institucional que vaya un poco más allá de la asistencia en salud o desarrollo social, a generar condiciones que cubran otros ámbitos de la vida humana y que puedan atender a sus distintas necesidades, intereses y expectativas, generando en las personas riesgo inminente en el quebranto no sólo de sus condiciones físicas, sino también de la construcción continua de su proyecto de vida digna.

## Marco normativo que sustenta el enfoque de envejecimiento y vejez

Las medidas y estrategias que se diseñen e implementen por las entidades territoriales, para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, deben reconocer los avances en términos de normatividad que se han dado en el proceso de reconocimiento y fortalecimiento de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

### NIVEL INTERNACIONAL

Instrumentos de protección	Principales aportes
Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) 1969/SIDH. OEA	La Convención Americana sobre Derechos Humanos plantea las obligaciones a todos los Estados firmantes en su Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos, título 1. Los Estados

Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

**2.** Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 2. Deber de adoptar disposiciones de derecho interno  
Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador" (noviembre 17 de 1988)	Resalta la protección especial de las personas mayores, orientada a generar instalaciones adecuadas, atención médica especializada y alimentación para las personas que lo requieran, como también la ejecución de programas que permitan la generación de ingresos o de unidades productivas, y la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar su calidad de vida.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas (diciembre 18 de 1979)	Define el significado de la igualdad paritaria en condiciones de equidad y justicia sin discriminación en razón al género, resaltando los derechos de las mujeres y las condiciones para no permitir los tratos diferenciados que generan desigualdad, lo cual incide en el proceso de envejecimiento femenino, y en el diseño y consolidación del proyecto de vida de las mujeres mayores.
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)	Reitera la importancia de reconocer los derechos de los trabajadores migrantes que se hallen en forma irregular, y la consecución de determinados derechos adicionales a trabajadores migratorios y sus familiares para que se respeten y se cumplan por los Estados interesados, lo que repercute en las

	condiciones en que pueden encontrarse las personas mayores, sus familiares en otros Estados, fuera del lugar de origen.
Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. Resolución 46/91 de diciembre 16 de 1991	Reitera el reconocimiento de las personas mayores en la sociedad, la diversidad de sus situaciones en los distintos países y la posibilidad de contribuir a que sus actividades se desplieguen. Se señalan 5 principios: independencia, participación, cuidados, auto-realización y dignidad.
Proclamación sobre el Envejecimiento. Conferencia internacional sobre el envejecimiento que tuvo lugar por el Décimo Aniversario de la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento en 1992 (ONU)	Insta a promover el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, la difusión de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, como también a que se preste atención al envejecimiento en las actividades futuras, alentar a la prensa y a los medios de información a generar procesos orientados a tomar consciencia sobre el envejecimiento, entre otros aspectos.
Declaración de Beijing. IV Conferencia Mundial sobre las mujeres (septiembre de 1995) (ONU)	Especifica los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas. Precisa la necesidad de eliminar y disminuir las desigualdades que aún persisten y se agudizan en distintos países

	<p>por la pobreza.                  Reseña la importancia de potencializar su participación, garantizar la igualdad de derechos, oportunidades, acceso a los recursos, distribución equitativa entre hombres y mujeres, y la necesidad de que la mujer controle todos los aspectos de su salud, educación, se prevenga y elimine la violencia de las mujeres y las niñas.                  Que se garantice la libertad de pensamiento, de consciencia, de religión y de creencia, lo cual contribuye a la satisfacción de necesidades morales, éticas, espirituales de las mujeres y hombres individual y colectivamente considerados.</p>
<p>Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)</p>	<p>Aprobada en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Se constituye en uno de los referentes más importantes, y se centra en tres ámbitos: a) las personas de edad y el desarrollo; b) fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y c) la creación de un entorno propicio y favorable.                  Reconoce la importancia de promover la solidaridad entre generaciones y las asociaciones intergeneracionales, sin ningún tipo de discriminación en razón a la edad, como también a que se</p>

	<p>incluya la perspectiva de género en todas las políticas y programas para que tengan en cuenta las necesidades tanto de los hombres como de las mujeres de edad, y por extensión a personas con orientación sexual e identidades de género no normativas. Resalta la importancia de diseñar acciones para que las personas en la vejez y en el proceso de envejecimiento puedan gozar de una vida plena, con salud, seguridad, participación activa en todas sus dimensiones, y reconocer su experiencia y sabiduría.</p>
<p>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2007)</p>	<p>Especifica los derechos de las personas con discapacidad considerando los derechos humanos existentes, precisando las distintas medidas que deben adoptar tanto los Estados como la sociedad civil para garantizar la protección, ejercicio y goce de sus derechos, con fundamento en la igualdad y no discriminación; en este sentido en razón a la discapacidad, lo cual repercute en las situaciones en las que personas mayores pueden encontrarse</p>

## NIVEL NACIONAL

Legislación	Principales aportes
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" (arts. 261, 262 y Libro IV).
CONPES 2793 de 1995	Documento cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad, y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.
Decreto 2113 de 1999	"Por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996"
Ley 687 de 2001	Ley por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Ley 700 de 2001	Ley por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones.
Ley 797 de 2003	Ley por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
Decreto 569 de 2004	Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional

Ley 952 de 2005	Ley por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones, y crea la obligación, para todos los operadores públicos y privados del sistema general de pensiones, que tengan a su cargo el giro y pago de las mesadas pensionales, de consignar la mesada correspondiente a cada pensionado en cuentas individuales, en la entidad financiera que el beneficiario elija, y que tenga sucursal o agencia en la localidad donde se efectúa regularmente el pago y en el cual tenga su cuenta corriente o de ahorros, si éste así lo decide.
Ley 1091 de 2006	Ley por medio de la cual se reconoce a la persona Colombiano y Colombiana de Oro. Todo Colombiano de Oro gozará de un régimen especial, el cual le confiere el derecho a recibir una atención preferencial, ágil y oportuna, así como el servicio de salud brindado por el Sistema General en Seguridad Social Integral.
Decreto 3771 de 2007	Decreto por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.
Ley 1171 de 2007	"Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores"
Ley 1251 de 2008	"Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores"
Ley 1276 de 2009	"A través de la cual se modifica la Ley 687 de agosto 15 de 2001, y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"

Ley 1315 de 2009	"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"
Documento Marco Política Nacional de Envejecimiento y Vejez	El documento marco de la política nacional plantea 4 ejes orientadores dentro de los cuales se encuentran: protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores, protección social integral, envejecimiento activo y formación de recurso humano e investigación. Cada eje propone sus correspondientes líneas estratégicas y metas. Cabe aclarar que en la actualidad este documento se propone como Versión Preliminar para análisis y concertación de los actores involucrados en la gestión de la Política Pública en favor de las personas adultas mayores.
Ley 1251 de 2008	Ley por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Plan Nacional de Salud Pública (Capítulo V)	Fundamenta la necesidad de establecer prioridades en salud; las más destacadas son: el cambio en los patrones en salud (por envejecimiento poblacional, cambio en los determinantes por desarrollo económico y social, nuevas patologías).
Ley 1438 de 2011 (Capítulo V)	"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". Establece la Directriz de Enfoque Diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas mayores víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

Resolución 4322 de 2011	Se reglamentara el artículo 6° de la Ley 1171 de 2007 "Las Entidades y Empresas que reciban recursos del Estado para desarrollar actividades de hotelería y turismo, o que se beneficien de exenciones tributarias, deberán establecer con destino a las personas mayores de 62 años, tarifas diferenciales con descuentos en los servicios que ofrezcan"
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Se encuentra transversalizado el enfoque de persona adulta mayor en los siguientes artículos de la Ley: Enfoque diferencial (art. 13), Derechos de las víctimas en los procesos judiciales (arts. 41 y 42), Reparación de las víctimas (art. 123), Medidas de Rehabilitación (art. 136), Garantías de no repetición (art. 49), Participación de las víctimas (art. 193)
Decreto 4800 de 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. El enfoque se señala de manera puntual en los siguientes artículos: Componentes oferta de alimentación (art. 115), Priorización con enfoque diferencial (art. 133) y Funciones de las mesas (art. 279).
Decreto 4633 de 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. Señala la norma un énfasis en el enfoque a partir de los siguientes artículos: Daños a los hombres y mujeres indígenas adultos mayores (art. 50),

	Medidas de protección a las comunidades y pueblos (art. 61), Atención humanitaria de transición (art. 96)
Decreto 4634 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano. Teniendo en cuenta las condiciones especiales del pueblo Rom o Gitano, se puntualiza el enfoque así: Rehabilitación psicosocial (art. 80)
Decreto 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Se menciona el enfoque en este Decreto en los siguientes artículos: Principios de la prueba en caso de violencia sexual (art. 33), Medidas de restitución (art. 60), Acompañamiento psicosocial (art. 87)
CONPES 156 de 2012	"Diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como parte de los servicios sociales complementarios del Sistema de Seguridad Social Integral, y como una nueva estrategia de los programas de gasto social para aumentar la protección para la vejez".



**Imaginarios y realidades identificados relacionados con las personas mayores.**  
**Exigen el compromiso de no repetirlos y transformarlos**

Imaginarios	Realidades
Las personas adultas mayores son un grupo homogéneo	<p>Los seres humanos en esencia son diversos en razón al pensamiento, a la forma cómo sienten, actúan y se expresan, y también lo son en razón a la edad, orientación sexual e identidades de género no normativas, pertenencia étnica, discapacidad, lo que hace que se perciba el mundo de una manera distinta y no imposibilita el compartir, ni el tejer lazos de relación con otras personas, pero a pesar de ello algunas diversidades erradamente son violentadas con fundamento en concepciones de "normalidad" y prejuicios o estereotipos que se exteriorizan en prácticas discriminatorias, y en consecuencia vulneran los derechos humanos y libertades fundamentales.</p> <p>Las personas adultas mayores, en ese sentido, son diversos; no es un grupo homogéneo, y algunos de los factores que inciden en ello, son: ubicación geográfica, dimensión familiar, experiencia, entre otros.</p>
Hombre y mujer envejecen de la misma manera	Como complemento a la explicación anterior, las mujeres y los hombres envejecen de formas diversas, lo que se explica debido a la longevidad de vida, en términos biológicos, por parte de la mujer, como también a los diferentes roles, contextos, condiciones que se manifiestan en las responsabilidades que tanto a hombres y mujeres se les asigna en sociedad, que hacen que el proceso de envejecimiento sea distinto
Las personas adultas mayores son frágiles	Las personas mayores están en condiciones de seguir desempeñando sus actividades cotidianas y continuar con el rol activo en la sociedad, la

	comunidad y la familia, considerando que puede requerir algún tipo de apoyo en las circunstancias que lo soliciten, sin disminuir su autonomía y capacidad de decisión, ni considerarlas como frágiles o incapaces
Las personas mayores no tienen nada para aportar	En la medida en que se transforme este imaginario se tomará con mayor rigurosidad y valor los aportes que las personas adultas mayores realizan no sólo al interior de sus familias, sino también a la sociedad, respecto al desarrollo y sostenibilidad económica, lo cual repercute en los ingresos seguros y atención en salud



## Razones que fundamentan el enfoque de envejecimiento y las acciones afirmativas

La Unidad para las Víctimas avanza en el reconocimiento e incorporación del Enfoque de Envejecimiento y Vejez en la implementación de la Política Pública para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, considerando que las personas adultas mayores son sujetos de especial protección constitucional y por tanto requieren una atención reforzada para garantizar cada uno de sus derechos, bien sean estos individual y colectivos, que propendan por el restablecimiento de los derechos afectados, lo cual implica el trabajo conjunto de todos los actores estatales que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

Así mismo, debe considerarse que:

- a) Hay un aumento progresivo de la población de personas adultas mayores, tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo. Cabe mencionar que algunos estudios establecen en la actualidad que en América Latina y el Caribe la población alcanza los "57 millones de habitantes adultos mayores, cifra que para el 2050 alcanzará los 180 millones de personas, esto es, más de una cuarta parte de la población regional" (CEPAL, 2012).
- b) Se eleva la esperanza de vida al nacer, se establece un aumento de 51 a 75 años llegando a los 80 años, y se amplía el número de personas mayores en relación con niños y niñas, lo que se prevé que ocurra en el 2040 (CEPAL, 2012).
- c) Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia habitan 4.626.419 personas mayores de 60 años,

cifra que representa casi el 10% de la población total del país. El porcentaje se divide en 54% mujeres y 45.8% de hombres. Se estima que sólo en la ciudad de Bogotá habrá más de un millón de nuevos ciudadanos mayores para el año 2020.

- d) Siguen constituyéndose desigualdades sociales, económicas, culturales, que se agudizan en condiciones de extrema pobreza y por afectaciones e impactos causados en el marco del conflicto armado interno. Algunas de esas desigualdades se expresan en la disminución de condiciones económicas que permitan hacer sostenible y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores; permanentes obstáculos para el acceso a un trabajo digno con ingresos estables; escasos programas para personas mayores orientados al desarrollo y potencialización de sus capacidades, saberes y conocimientos; falta de espacios que permitan los encuentros intergeneracionales, la solidaridad generacional, los intercambios de saberes con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que propicia la memoria sobre acontecimientos históricos, como también la reflexión crítica sobre las actuales condiciones de la sociedad y la responsabilidad que se asume, no sólo desde la ciudadanía.
- e) Actualmente, y de acuerdo con el Registro Único de Víctimas, a corte del 1° de agosto de 2014, hay 1.550.389 personas adultas mayores víctimas. Las principales afectaciones causadas a estos sujetos de especial protección constitucional son las siguientes: desplazamiento forzado (800.986), homicidio (547.653), desaparición forzada (95.559), acto terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos (29.293), amenazas (23.816), lo que implica un reto para el restablecimiento de los derechos de las personas mayores, como también el trabajo conjunto y permanente con el territorio en la generación de condiciones y respuestas acordes a las necesidades de la población.

Por tanto se requiere incorporar los Enfoques Diferenciales en los instrumentos de planeación y presupuesto, que se traduce en el reconocimiento legal, constitucional y desde el bloque de constitucionalidad que se hace a sujetos de especial protección constitucional, y considerar que las personas mayores

requieren respuestas inmediatas a la situación, pérdidas y afectaciones que sufren en el marco del conflicto, debido a que se encuentran en una etapa de la vida en que las condiciones físicas y emocionales pueden ser distintas, y en el cual su proyecto de vida pudo perderse o impactarse a causa del desplazamiento y en general de los padecimientos y sufrimientos causados.



## Especificación de la oferta para personas adultas mayores a gestionar en los territorios

Nombre del Programa	Descripción	A dónde consultar ?	Instancia en el territorio con quién se debe operar
<p>Política Pública de Envejecimiento y Vejez Programas para personas adultas mayores: Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Es el Instrumento creado por la Ley y acordado por los diferentes gobiernos en contextos internacionales, que expone los principales retos y permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, para satisfacer las necesidades y derechos de la persona mayor (Ley 1251/08, art.2°. y Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002)</p> <p><b>Centros de promoción social para personas mayores:</b></p> <p>Son los centros (llamados también instituciones o servicios de atención) que prestan diferentes tipos de atención y cuidado a las personas mayores. Son espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos, destinados al bienestar de la persona adultas mayor.</p> <p>Clases de Servicios que ofrecen los Centros de promoción social para personas adultas mayores:</p> <p>De acuerdo con el tipo de usuario al cual se le brinde el servicio y los recursos con los que cuente, pueden ser: (i) Servicios habitacionales o Residenciales, (ii) de cuidados, (iii) de asesoría y educación, (iv) de recreación y (v)</p>	<p><a href="http://www.minsalud.gov.co/promocionsocial/promocion-social/Paginas/EnvejecimientoyVejez.aspx">http://www.minsalud.gov.co/promocionsocial/promocion-social/Paginas/EnvejecimientoyVejez.aspx</a></p>	<p>Secretarías de Desarrollo Social o Secretarías de Salud. Comité Interinstitucional de Persona Mayor</p>

Nombre del Programa	Descripción	A dónde consultar ?	Instancia en el territorio con quién se debe operar
	<p>de socialización. Actualmente empiezan a funcionar en el país, Centros especializados en atención domiciliaria y servicios telefónicos de asistencia. Cuando los centros ofrecen servicios de salud, estos deben estar habilitados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya.</p>		
<p>Programa acrecer Ministerio de Educación</p>	<p>El objetivo del Programa Nacional es lograr que los jóvenes y adultos que no han podido acceder a educación básica, reciban un proceso de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, naturales, y competencias ciudadanas, integrando de manera flexible las áreas del conocimiento y la formación, establecidas en el Ciclo Lectivo Especial Integrado, CLEI 1 de educación de adultos, correspondiente al grado tercero de la educación básica primaria.</p>	<p><a href="http://www.mineducacion.gov.co">http://www.mineducacion.gov.co</a></p>	<p>Secretarías de Educación a través del SENA y en algunos a través del Programa Adulto Mayor liderado por las Secretarías de Desarrollo Social.</p>
<p>Colombia Mayor Ministerio de Trabajo</p>	<p>El Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor "Colombia Mayor", busca aumentar la protección a las personas que se encuentran desamparadas que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en extrema pobreza, a través de una entrega de subsidio económico.</p>	<p><a href="http://colombiamayor.co">http://colombiamayor.co</a></p>	<p>Alcaldías Municipales Coordinadores de Programa Colombia Mayor Secretarías de Desarrollo Social</p>

Nombre del Programa	Descripción	A dónde consultar ?	Instancia en el territorio con quién se debe operar
<p>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTICs</p>	<p>Educa digital Colombia® es la marca registrada que integra los diferentes eventos académicos del programa Computadores para Educar, como experiencias de encuentro, diálogo y construcción de ideas en torno al aprovechamiento pedagógico de las TIC en la educación Básica y Media. Entregar terminales de cómputo de calidad para uso en la educación a sedes educativas, bibliotecas y casas de la cultura oficiales, en diferentes tipos de soluciones tecnológicas: solución móvil, solución portátil, solución de escritorio y solución de tabletas.</p>	<p><a href="http://www.mintic.gov.co/">http://www.mintic.gov.co/</a></p>	<p>Puntos Vive Digital</p>
<p>Formación para el trabajo SENA</p>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como la entidad del Estado encargada de responder misionalmente por la formación y la capacitación técnica para el trabajo, así como instituciones de educación formal y no formal, asumen un compromiso de corresponsabilidad con el Programa, aportando infraestructura logística, técnica y administrativa y realizando los ajustes pertinentes a sus programas. El ideal del Programa es que las Personas se proyecten desde su querer ser, a través del desarrollo de sus propias habilidades y potencialidades, ajustándose a la necesidad de formación en los oficios de su interés.</p>	<p><a href="http://www.sena.edu.co/">http://www.sena.edu.co/</a></p>	<p>SENA, En algunos casos opera en los Puntos de Atención o Centros Regionales.</p>

Nombre del Programa	Descripción	A dónde consultar ?	Instancia en el territorio con quién se debe operar
<p>Estilos de vida saludable Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con COLDEPORTES</p>	<p>Los Estilos de vida están determinados por procesos sociales, tradiciones, hábitos, conductas y comportamientos de los individuos y grupos de población que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar la calidad de vida. El programa del Min. Salud y Protección Social está dirigido a toda la población donde se profundizan temas como alimentación saludable, actividad física, prevención de cáncer, control del tabaco y lucha contra la obesidad.</p>	<p><a href="http://www.minsalud.gov.co/">http://www.minsalud.gov.co/</a></p>	<p>Secretarías de Salud , Institutos de Deporte y Recreación INDEPORTES</p>
<p>Ecoturismo</p>	<p>El Programa de Ecoturismo Comunitario se desarrolla en el marco del proceso de implementación de los Lineamientos de Ecoturismo Comunitario en Colombia, cuyo objetivo es orientar a organizaciones comunitarias, autoridades locales, regionales y nacionales en el establecimiento de iniciativas eco turísticas con activa participación comunitaria.</p>		<p>Parques Naturales</p>
<p>Estrategia Nacional de Recreación con y para Personas Adultas Mayores  Programa Nuevo Comienzo otro Motivo para Vivir</p>	<p>Pretende la construcción de relaciones en la búsqueda de condiciones y escenarios que no sólo amplíen el acceso a actividades, sino que creen ambientes enriquecidos para la vida de las personas adultas mayores y las comunidades sobre la base de la generación de procesos para la transformación de las condiciones de vida desde la recreación.</p>	<p><a href="http://www.coldeportes.gov.co">http://www.coldeportes.gov.co</a></p>	<p>Institutos Municipales o Departamentales de Deporte y Recreación</p>

Nombre del Programa	Descripción	A dónde consultar ?	Instancia en el territorio con quién se debe operar
	<p>Nuevo Comienzo se configura como una estrategia de dinamización de procesos de rescate de saberes culturales y recreativos de las diversas regiones del país dentro del Marco del Plan Nacional de Recreación.</p> <p>Como proceso pretende rescatar la capacidad de participación de las personas adultas mayores, y la posibilidad de generar procesos participativos desde lo local y fortalecer las relaciones entre las instituciones que trabajan por y con ello; así mismo, busca generar procesos de intervención continua con las personas adultas mayores para facilitar su acceso a las prácticas recreativas.</p>		

## Recomendaciones dirigidas a las entidades territoriales

- a) Implementar y hacer seguimiento a los lineamientos sobre el Enfoque Diferencial de Envejecimiento y Vejez contemplada en la Política Pública de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas expuesta por el SNARIV, considerando la interseccionalidad de los Enfoques Diferenciales, es decir, tener presente que hay personas adultas mayores indígenas, afrocolombianos, con algún tipo de discapacidad u orientación sexual e identidades de género no normativas, entre otros, lo cual puede generar respuestas distintas.
- b) Es importante que las entidades territoriales tengan en cuenta los subgrupos o categorías poblacionales respecto del Enfoque de Envejecimiento y Vejez, y en especial el conocimiento de las necesidades para dar respuesta oportuna.

- c) Propiciar espacios de diálogo y de encuentro intergeneracional que permita el intercambio y fortalecimiento de saberes.
- d) Contribuir en la adecuación de espacios que le permitan asistir a las personas adultas mayores a actividades de cultura, deporte o recreación.

Algunas de las actividades que pueden replicarse en el territorio, y que ya se han implementado en algunos países como México, son las siguientes:

- Alianzas con salas audiovisuales, cinetecas que incentiven el ingreso de personas adultas mayores.
- Diseño e implementación de cursos de artesanía, danza, música, informática, lectura, entre otros, dirigidos a personas mayores.
- Diálogo de saberes sobre temas de interés que no sólo permitan el encuentro con personas mayores, sino también de jóvenes de la región.
- Mejoramiento de hábitos alimenticios y nutricionales. Campañas de salud y prevención.

Y en general, todas aquellas actividades que permitan potenciar sus capacidades, incentivarlos al desarrollo de capacidades, considerando también las diferentes medidas propuestas por los representantes de víctimas en los espacios de participación dispuestos en el marco de esta Política Pública.

- e) Especificar las medidas, programas, proyectos o actividades que van especialmente dirigidas a las personas mayores víctimas, o que tienen cobertura específica en programas generales al interior de los Planes de Acción Territorial, los cuales deben responder a las necesidades de esta población en el territorio, considerando el presupuesto necesario para su ejecución, como también la respectiva gestión o alianza para llevarlos a cabo.

### TENER EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO

#### *DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA Y ABUSO Y MALTRATO DE LA VEJEZ (JUNIO 15)*

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 66/127, designa el 15 de junio como el Día Mundial de Toma de Conciencia contra el Abuso y

Maltrato en la Vejez. Representa el día del año cuando todo el mundo expresa su oposición a los abusos y sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.

#### *DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES (OCTUBRE 1º)*

El 14 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 45/106, designa el 1º de octubre como el "Día Internacional de las Personas de Edad", el cual desea generar procesos de concientización, visibilización y sensibilización sobre el proceso de envejecimiento y la vejez, para que se escuchen las voces de los mayores y con ello se incentive el intercambio y encuentro intergeneracional para propiciar los cambios necesarios dirigidos a garantizar y hacer exigibles sus derechos.

#### *CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES*

Destinados al albergue permanente o temporal de personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, sociales, de bienestar y cuidado integral.

#### *DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES*

Destinados al albergue permanente o temporal de personas adultas mayores. Se ofrecen servicios de hospedaje, sociales, de bienestar y cuidado integral a la persona mayor.

#### *CENTROS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES*

Ofrecen servicios orientados al cuidado y bienestar de la persona adulta mayor, en la residencia del usuario.

#### *CENTROS DE TELE ASISTENCIA DOMICILIARIA*

Orientados a brindar asistencia telefónica en crisis personales, sociales o médicas de las personas adultas mayores para proporcionar seguridad y mejorar la calidad de vida, mediante el contacto inmediato con un Centro de Atención Especializada.

## Referencias

---

ASIS, R. (2000). *La igualdad en el discurso de los derechos*. Disponible en: [http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/9264/igualdad\\_asis\\_2000.pdf?sequence=1](http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/9264/igualdad_asis_2000.pdf?sequence=1)

CEPAL (2012). *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos*. Ciudad de México: Sandra Huenchuan.

Corte Constitucional. Autos 06 de 2009 y 173 de 2014).

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (2007). *Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019*. Disponible en: <http://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20ENVEJECIMIENTO%20Y%20VEJEZ.pdf>

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (2012). *Conceptualización de Enfoques Diferenciales*. Bogotá, Colombia.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.(2014). *Mapa de Política Pública*. Bogotá, Colombia.